



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 8779 / 2023

VISTO:

La necesidad que el Departamento Ejecutivo Municipal asigna a la conservación y mantenimiento de las calles de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de continuar con la labor de mantenimiento de las calles de la ciudad, resulta necesario adquirir 5000 tn de escoria alternativa 0/30, que permitirán acondicionar las calles de la Sección 12°,

Que a tales efectos, es menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública,

Que se hallan confeccionados los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares,

Que se cuenta con crédito a los fines de hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es necesario dictar la medida legal que encuadre el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Pública para la **Provisión de 5.000 TN de escoria alternativa 0/30 B, para mantenimiento de calles de la Sección 12°: calles Netri, Crespo, Pje. Ferrari, México, Pje. Gallini, etc**, del tipo que se detalla en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, a verificarse el día 10 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en dependencias que se designen a tales efectos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, que ha confeccionado la Secretaría de Obras Públicas y que forma parte del presente Decreto.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 8779 / 2023

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial se establece en la suma de **\$ 22.500.000.- (Pesos veintidós millones quinientos mil)** y el costo del Pliego, en la suma de **\$ 20.000 (Pesos veinte mil)** y podrá ser consultado y/o adquirido hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres, en la Secretaría de Obras Públicas de Lunes a Viernes, en horario administrativo (Mosconi N° 1541 Villa Gobernador Gálvez, en días hábiles y en el horario de 7.00 hs a 11.30 hs.)

El pliego también podrá ser adquirido mediante depósito o transferencia, en la cuenta N° 074-2/00, CBU 3300074710740000002000 y hasta 24 hs. antes de la apertura de ofertas, debiendo enviar obligatoriamente, constancia de depósito o transferencia al correo electrónico secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com (Secretaría Obras Públicas). Los oferentes que opten por esta modalidad de compra deberán remitir a la Secretaría de Obras Públicas obligatoriamente por mail las constancias de depósito o transferencia el día que se efectivice dicha operación, y concurrir asimismo obligatoriamente a la Secretaría de Obras Públicas, a efectos de retirar el pliego y el recibo de compra del mismo, previa a la fecha establecida para la presentación de ofertas. Asimismo, se aclara que para poder hacer efectiva la compra del Pliego y la respectiva emisión del Recibo Oficial las empresas participantes deberán estar inscriptas en el Departamento de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: Apruébense los pliegos licitatorios de Bases y Condiciones que ha confeccionado la Secretaría de Obras Públicas y que forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo primero del presente decreto deberá ser imputado de la siguiente manera:

- **\$ 22.500.000** al Código de Cuenta N°: 08.04.01.01.02.06.003.002.011768 (PIEDRA, ARCILLA Y ARENA), RENTAS GENERALES. - Requerimiento N° 7697

ARTICULO 5°: La recepción de ofertas será hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura de sobres y deberá efectuarse en la Mesa Gral. de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, sita en calle Mosconi N° 1541.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 8779 / 2023

ARTICULO 6°: Dese la más amplia difusión de lo expuesto en los artículos primero y segundo del presente decreto.-

ARTICULO 7°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, -7 MAR 2023

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno,
Educación y Cultura



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda

Ing. FABIAN S. NALLINO
Secretario de Obras Públicas